



CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

**CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-REH-EST-AD-006-21, RELATIVO A LOS TRABAJOS "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 1.1 KM DEL MANANTIAL EL AGUACATE QUE BENEFICIA A 9 LOCALIDADES; SAN JOSÉ, EL ESPINAL, RANCHO DE LA CRUZ, MAZATAN, TEZAPAN, EL TECUAN, LA MARIANA, SAN CRISTÓBAL Y LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ITERACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

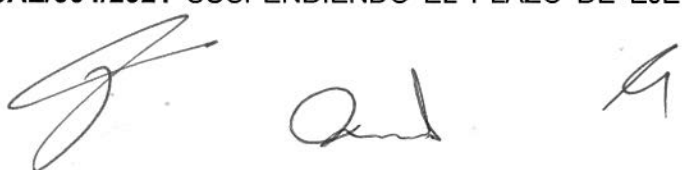
1. CON FECHA **08 DE MARZO DE 2021** SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" ENTRE "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **150 DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **12 DE MARZO DE 2021**, AL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2021**, CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$1'322,851.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)**, INCLUYE IVA.

2. CON FECHA **28 DE JULIO DE 2021** SE CELEBRO UN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, POR **30 DÍAS NATURALES** Y MONTO POR **\$327,999.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUEDANDO **UN NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCION POR 180 DÍAS NATURALES DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2021 AL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. Y UN NUEVO MONTO ACUMULADO LA CANTIDAD DE **\$1'650,851.55 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

3. CON FECHA **8 DE SEPTIEMBRE DE 2021** SE CELEBRO UN SEGUNDO CONVENIO ADICIONAL POR **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 54 DÍAS NATURALES**, RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DEL DÍA **12 DE MARZO DE 2021 AL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2021**.

4. CON FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO** "LA CEA" EMITIÓ EL ACUERDO **CEAJ/DG/PARA-JAL/004/2021** DE EMPLAZAMIENTO A PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **CEA-REH-EST-AD-006-21**.

5. CON FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO** SE NOTIFICA A "EL CONTRATISTA", EL EMPLAZAMIENTO A PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA **CEAJ/DG/PARA-JAL/004/2021** SUSPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION, OTORGÁNDOLE UN



CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CORRESPONDA Y APORTARÁ LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 NUMERAL 5 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

6. CON FECHA **16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO** EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **ITERACIÓN S.A. DE C.V. ("EL CONTRATISTA")**, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE DESCENTRALIZADO DIVERSAS MANIFESTACIONES LAS CUALES CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 NUMERALES 12, 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

7. CON FECHA **19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO** SE EMITIÓ POR PARTE DE **"LA CEA"** UN ACUERDO DE ADMISIÓN Y SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **CEAJ/DG/PRA-JAL/004/2021**, DETERMINÁNDOSE ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO.

8. CON FECHA VIERNES **26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE REALIZÓ LA **MESA DE TRABAJO** CON FINES DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **CEAJ/DG/PRA-JAL/004/2021** INHERENTE AL CONTRATO **CEA-REH-EST-AD-006-21**. CORRESPONDIENTE A LA OBRA IDENTIFICADA COMO **"REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 1.1 KM DEL MANANTIAL EL AGUACATE QUE BENEFICIA A 9 LOCALIDADES; SAN JOSÉ, EL ESPINAL, RANCHO DE LA CRUZ, MAZATAN, TEZAPAN, EL TECUAN, LA MARIANA, SAN CRISTÓBAL Y LA ESTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO"**

9. CON FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021** SE EMITIÓ EL ACUERDO DE **VIABILIDAD DE CONVENIO** DONDE **"LA CEA"** INFORMA A **"EL CONTRATISTA"** QUE SU SOLICITUD FUE PROCESADA Y LO CITA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ITERACIÓN S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **QUINTA SESIÓN DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL **DICTAMEN TÉCNICO** FIRMADO POR EL **ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** Y EL **ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL** DE FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO DE "EL **CONTRATO**", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.



CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

## II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **ITERACIÓN S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,475 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL MERCADO MORA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DEL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41664\*1, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ITE0802147UD3**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL **C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1495092691590, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA POLIZA NÚMERO 5,041, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ADRIANA MERCADO RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 107 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41664, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO, NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE PASEO LOMAS ALTAS #4838 2, EN LA COLONIA LA PATRIA UNIVERSIDAD, C.P. 45119, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-1123** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: DEL OBJETO.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **PLAZO** DE LA OBRA, ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.-** "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE **"EL CONTRATO"**, RECONOCIENDO UNA **AMPLIACIÓN POR 24 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 258 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **12 DE MARZO DE 2021 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, **"EL CONTRATISTA"** SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE **"EL CONTRATO"**, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS 124, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE **"EL CONTRATO"** ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, **ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

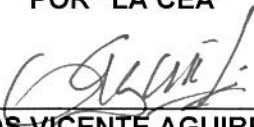


- CONVENIO MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO  
DE LA SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN AL PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21


**QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO" Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **07 DE DICIEMBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

POR "LA EMPRESA"

  
\_\_\_\_\_  
**C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**  
**ITERACIÓN S.A. DE C.V.,**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO CEA-REH-EST-AD-006-21, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA LA EMPRESA DENOMINADA ITERACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA, SUSCRITO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2021



**RESIDENCIA DE OBRA  
DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN  
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21**

**DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. QUE SE FORMULA PARA ESTABLECER LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE JUSTIFIQUEN DICHO PROGRAMA DE EJECUCIÓN, AL CONTRATO NÚM. CEA-REH-EST-AD-006-21. DEL PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA 2020 (2021). SUSCRITO ENTRE: LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, "LA CEA", DENOMINADA ASÍ EN ESTE DICTAMEN Y POR OTRA PARTE: ITERACIÓN, S.A. DE C.V. "EL CONTRATISTA" DE IGUAL FORMA DENOMINADO ASÍ EN ESTE INSTRUMENTO.**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1.- DEL CONTRATO EN MENCIÓN, SUSCRITO ENTRE "LA CEA" REPRESENTADA POR **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR **C. HÉCTOR ALONSO ZEPEDA ULLOA**, (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO) PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO: "REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 1.1KM DEL MANANTIAL EL AGUACATE QUE BENEFICIA A 8 LOCALIDADES; SAN JOSÉ, EL ESPINAL, RANCHO DE LA CRUZ, MAZATAN, TEZAPAN, EL TECUAN, LA CARDIANA, SAN CRISTÓBAL, Y LA ESTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTILÁN DE VADILLO, JALISCO.", SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 150 (CIENTO CINCUENTA DÍAS) NATURALES, DEL VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 AL DOMINGO 08 DE AGOSTO DE 2021. CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE \$ 1,322,851.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 59/100 PESOS M.N.) Y UN ANTICIPO DE \$ 396,855.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 48/100 PESOS M.N.) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. AMBOS MONTOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
  
- 2.- **CONVENIOS CELEBRADOS.-**
  - EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2021. LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO POR MONTO Y PLAZO POR UN AUMENTO DE \$ 327,999.96 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100 PESOS M.N.), RESULTANDO UN NUEVO MONTO ACUMULADO POR \$ 1,650,851.55 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 55/100 PESOS M.N.). AMBOS IMPORTES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y UNA AMPLIACIÓN POR 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) NATURALES DEL LUNES 09 DE AGOSTO DE 2021 AL MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 24.7949%, CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL. ESTABLECIENDO UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN ACUMULADO DE 180 (CIENTO OCHENTA DÍAS) NATURALES, DEL VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 AL MARTES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
  
  - EL DÍA LUNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO POR PRÓRROGA POR 54 (CINCUENTA Y CUATRO DÍAS) NATURALES DEL DÍA MIÉRCOLES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 36.0000% Y UN ACUMULADO DE PRÓRROGAS DEL 60.7949% ESTOS CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL. ESTABLECIENDO UN NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN DE 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÍAS) NATURALES, DEL VIERNES 12 DE MARZO DE 2021 AL DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2021.
  
- 3.- CON FECHA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON UNA MESA DE TRABAJO CON FINES DE CONCILIACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CEAJ/DG/PRA-JAL/004/2021. EN ESTA MESA DE TRABAJO, "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RECONOCERON UN PLAZO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE UN NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ACORDANDO PARA ESTE UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.





**RESIDENCIA DE OBRA  
DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN  
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21**

- 4.- CON FECHA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, "LA CONTRATISTA" PRESENTA A ESTA RESIDENCIA DE OBRA, UN NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN PARA SU VALORACIÓN.

**FUNDAMENTACIÓN**

- I.- DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 109 NUMERALES 12 (DOCE), 13 (TRECE) Y 14 (CATORCE).
12. LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.
  13. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA SECRETARÍA O AL ENTE PÚBLICO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.
  14. LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ SER EL ÚLTIMO MEDIO QUE UTILICE LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO, YA QUE EN TODOS LOS CASOS, DE MANERA PREVIA, DEBERÁ PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS EN EL MENOR PLAZO POSIBLE.
- II.- DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 102 NUMERALES 1 (UNO), 2 (DOS), 3 (TRES), 4 (CUATRO) Y 8 (OCHO).
- 1.- LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
  - 2.- SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES PARA ELLO.
  - 3.- LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN AFECTAR LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORIGINAL O LA LEY.





**RESIDENCIA DE OBRA  
DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN  
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21**

- 4.- **LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO.**
- 8.- **UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO RESPECTIVO, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA O EL ENTE PÚBLICO, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE**

**D I C T A M E N**

DE LOS ANTECEDENTES, LA FUNDAMENTACIÓN EXPUESTA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS **POR EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA "LA CEA"**, POR EL QUE DESIGNA AL SUSCRITO **ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ COMO RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA** DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN MENCIÓN. ESTA RESIDENCIA DICTAMINA:

- PRIMERO.-** SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA VALIDACIÓN DE UN NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.
- SEGUNDO.-** SE RECONOCE LA VIABILIDAD DEL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA", DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- TERCERO.-** EL PLAZO POR SUSPENSIÓN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, SE FORMALIZARA EN UN NUEVO CONVENIO.
- CUARTO.-** SE ESTABLECIÓ UN NUEVO TERMINO AL DÍA VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA LO CUAL SE REALIZARA LA PRORROGA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE RECONOCERÁ EN UN NUEVO CONVENIO.
- QUINTO.-** CON REFERENCIA AL MONTO, NO SUFREN NINGUNA MODIFICACIÓN, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CITADO, CON EL AUTORIZADO HASTA LA FECHA DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO.



**RESIDENCIA DE OBRA  
DICTAMEN TÉCNICO, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN  
ITERACIÓN, S.A. DE C.V.  
CONTRATO NO. CEA-REH-EST-AD-006-21**

**SEXTO.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN  
LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL, DE ACUERDO A AL  
NUEVO CONVENIO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.**

EN GUADALAJARA, JALISCO; A **MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

ELABORO



**ING. RICARDO MARTÍNEZ CRUZ**  
RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA

VO. BO.



**ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**  
JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL

C.C.P. ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ. - DIRECTOR TÉCNICO.-CEA  
ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ. - SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.-CEA  
/ I'HGCM / I'JJCM / I'BRGR

00010

